



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez Ejemplar: 53 pesetas      :-      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Miércoles 25 de noviembre</b>	<b>Número 270</b>

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Valmala.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos núm. 3, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de noviembre 1987. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Valle de Valdelucio.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30

días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos núm. 3, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de noviembre 1987. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Humada.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos núm. 3, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de noviembre 1987. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Tinieblas de la Sierra.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de noviembre 1987. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto de Quintanavides.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de noviembre 1987. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Busto de Bureba.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de noviembre 1987.  
El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Coruña del Conde.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de noviembre 1987.  
El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato incoado con el número 395/87 de este Juzgado, tramitado a instancia de María del Carmen Martínez Sáinz, por providencia de esta fecha, se ha acordado la publicación de edictos anunciando la

muerte sin testar de doña Herminia Martínez Martínez, Cesárea Martínez Martínez, que falleció en Madrid la primera y en Burgos la segunda, los días 30 de marzo de 1985 y 16 de julio de 1972, respectivamente, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, sin descendencia, habiéndola premuerto sus padres, dejando como más próximos parientes, Cesárea Martínez Martínez a sus hermanos Luis, Ludivina y Herminia Martínez Martínez, y Herminia Martínez Martínez, a sus sobrinos doña Carmen Martínez Sáinz, D. Manuel y a su hermana doña Ludivina Martínez Martínez, que son quienes reclaman la herencia.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar de las causantes Herminia Martínez Martínez y Cesárea Martínez Martínez y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

7523.—2.925,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 83/82, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Feliciano Santamaría González y D. Valeriano Martín González y otros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día dos de febrero de 1988, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día uno de marzo de 1988, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que

también resultare desierta, el día veintinueve de marzo de 1988, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Propiedad de D. Valeriano Martín González:

Urbana. — Local de la planta baja del edificio señalado con el número uno de la calle de Bilbao, esquina a la calle de Luciano Huidobro, sin número, de la localidad de Villadiego (Burgos). Ocupa una superficie de 96 metros cuadrados, y se compone de una sola planta; linda por la derecha, con calle de Bilbao; izquierda, local de D. Antonio Martín, con el que se halla comunicado interiormente; fondo, herederos de Resurrección Valladolid, y frente, calle de Luciano Huidobro. Valorado pericialmente en la suma de dos millones de pesetas.

Bienes propiedad de D. Feliciano Santamaría González:

Urbana. — Vivienda interior, señalada con la letra «D» de la tercera planta de viviendas, del edificio denominado «Misur», de la calle Luciano Huidobro, en la localidad de Villadiego (Burgos). Ocupa una superficie de noventa metros cuadrados, y se compone de salón-estar, tres habitaciones, cocina y baño. Esta vivienda está dotada de calefacción. Valorada pericialmente en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7645.—6.750,00

### Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición núm. 84 de 1987, al que se hará mención seguidamente, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia. — En Burgos, a 6 de noviembre de 1987. En nombre de Su Majestad el Rey de España, don Juan Carlos I. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de los de Burgos, los presentes autos de juicio de cognición 84/87, seguidos entre partes, de la una como demandante «Macarpi, S. L.», domiciliada en Burgos, representada por el Procurador señor Santamaría Al-

calde y dirigido por el Letrado señor Torres Bueno; y de la otra como demandado, D. Vicente Fernández Gutiérrez, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía en las actuaciones, sobre reclamación de cantidad, cuantía 97.006 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de «Macarpi, S. L.», contra D. Vicente Fernández Gutiérrez, debo declarar y declaro que dicho demandado adeuda a la entidad actora la cantidad de noventa y siete mil seis pesetas, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a Vicente Fernández Gutiérrez, a que abone a «Macarpi, S. L.», la citada cantidad de 97.006 pesetas más sus intereses legales, así como al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado a éste le será notificado en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio Pérez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Vicente Fernández Gutiérrez, a quien se advierte que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial, expido el presente en Burgos, a 12 de noviembre de 1987. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado, en resolución dictada con esta fecha, en juicio de faltas núm. 1.409 de 1987, seguido por imprudencia con resultado de daños, contra Mr. Ougahi Mustafá, por la señora Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad de Burgos, siendo vecino dicho condenado, como último domicilio en Bourg Garein (Francia), hoy en ignorado paradero, he acordado se le notifique y haga saber al mismo, que la sentencia dictada ha sido declarada firme y que se ha practicado la oportuna tasación de costas, que

asciende, a la cantidad de 87.483 pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, para que dentro de dicho plazo si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a referido condenado, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que firmo en dicha ciudad, a 13 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Distrito

#### Cédulas de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen juicio de faltas núm. 886/87, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 1987. Vistos por el señor D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 886 del año 1987, por denuncia de diligencias previas penales núm. 643/87, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio García Rodríguez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Bélgica y contra José Luis María Varona Salazar, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Vitoria, sobre imprudencia simple con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio García Rodríguez, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del art. 600 del C. P., a la multa de diez mil pesetas; con 10 días de arresto sustitutorio para caso de impago, y a José Luis María Varona Salazar, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la multa de dos mil pesetas, con dos días de arresto sustitutorio para caso de impago y a la cuarta parte de las costas procesales, debiendo pagar el otro condenado el

resto de las costas del presente juicio, y asimismo deberá indemnizar Antonio García Rodríguez a Julián Carmelo Echevarría Garay en 337.200 pesetas. Dicha indemnización devengará desde la fecha de esta resolución hasta su total cumplimiento del interés preceptuado en el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe el recurso de apelación dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Francisco Escudero Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación al referido Antonio García Rodríguez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 814/87, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 1987. Vistos por el señor D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 814/87, por denuncia de diligencias previas número 832/87, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Robert Beaudau, mayor de edad y vecino de París, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Roberto Beaudau, de la falta que se le imputaba, con todos los pronunciamientos a su favor. No pudiéndose dictar auto ejecutivo, con cargo al

Seguro Obligatorio, por no saber las lesiones ni el tiempo de curación de las personas lesionadas en el accidente, hasta tanto no se señale el tiempo de curación de dichas lesiones. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe el recurso de apelación dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación de la misma ante el señor Juez de Instrucción de esta ciudad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Francisco Escudero Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

D. Javier Oraa González, Juez del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se trámitan autos de juicio de faltas núm. 672/85, sobre daños, contra Félix Benito Hernando, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en el art. 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública subasta, los bienes que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de enero de 1988, para la segunda, en su caso, el día 18 de enero de 1988 y para la tercera, también, en su caso, el día 25 de enero de 1988, todas a las doce horas.

#### Condiciones:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes.

Cuarta: La segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

— Un vehículo marca Seat 124-D, matrícula BI-8398-H, tasado en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Aranda de Duero, a 11 de noviembre de 1987. — El Juez, Javier Oraa González. — El Secretario (ilegible).

7567.—2.730,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### Apremios Gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en expediente de premio gubernativo núm. 1.372/78, seguido ante esta Magistratura de Trabajo, contra Alcosa, S. A., por débito de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, el siguiente bien propiedad del apremiado:

— Urbana. Núm. ciento diez. — Piso tercero C, situado en la planta alta de la vivienda tercera, con acceso por el portal núm. 3, del bloque 324 C, situado en el Paseo de General Dávila de la ciudad de Santander, con tres portales de acceso núm. uno, dos y tres. Tiene una superficie aproximada de setenta y ocho metros y dos decímetros cuadrados, valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, 12-A 1.º, el día 11 de enero de 1988, a las doce horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 % del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el

20 % del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 % del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el rematante no cubra el 50 % del tipo de subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído al ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el artículo 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandado llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7670.—4.950,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Urbanismo,  
Vivienda y Medio Ambiente

*Resolución de 11 de noviembre de 1987, de la Consejería de Fomento, sobre recurso de alzada interpuesto por D. Manuel y D. Julián Sanz Hernando, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 19 de enero de 1987*

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel y don Julián Sanz Hernando, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 19 de enero de 1987, dictado en expediente 12/87 de esta Consejería, por el

que se deniega la aprobación de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación Reformado de la segunda fase del Polígono Residencial Allende Duero, en el término municipal de Aranda de Duero, en Burgos, y del cual son los siguientes sus:

Antecedentes de hecho:

I. Los recurrentes adquirieron el 3 de julio de 1981 una parcela al Instituto Nacional de Urbanización (INUR) en el Polígono Residencial «Allende Duero», en la localidad de Aranda de Duero.

Dicha compra se efectuó en base a las provisiones contenidas en el Plan Parcial del Polígono Residencial «Allende Duero», aprobado a iniciativa del INUR el 24 de octubre de 1973.

La escritura pública de adjudicación definitiva tuvo lugar el 23 de febrero de 1984, con el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV).

II. Con fecha de 19 de enero de 1986 se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Reformado de la segunda fase del Polígono Residencial Allende Duero. En dicho Plan se modifican las condiciones urbanísticas de la parcela de los recurrentes disminuyendo la superficie edificable de 628 m.<sup>2</sup> a 550 m.<sup>2</sup>, aunque aumentando la edificabilidad residencial de 2.400 m.<sup>2</sup> a 2.750 m.<sup>2</sup>, manteniéndose la altura máxima en seis plantas.

III. Ante esta situación se propone por parte de los recurrentes la modificación del citado Plan Parcial.

Dicha modificación se aprueba inicialmente el día 8 de julio de 1986. Dicho acuerdo se somete a información pública el día 13 de agosto de 1986 en el «Boletín Oficial» de la provincia y el 29 de agosto de 1986, en el Diario de Burgos. No habiendo existido alegaciones al mismo, es aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Aranda de Duero el día 6 de noviembre de 1986.

IV. Elevado el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos y emitido informe por la Ponencia Técnica, este órgano, en acuerdo de 19 de enero de 1987 acuerda denegar la aprobación definitiva de dicha modificación por tres motivos:

1) No hay informe técnico municipal que avale la conveniencia y necesidad de la modificación.

2) No se alegan deficiencias en la ordenación vigente, apenas un año después de su aprobación definitiva.

3) No se disminuye la edificabilidad de la parcela cuya ordenación se propone modificar.

V. Contra dicho acuerdo de la Comisión, que no agota la vía administrativa, interponen D. Manuel y D. Julián Sanz Hernando, recurso de alzada mediante escrito de 10 de marzo de 1987, presentado ante esta Consejería y registrado el 11 de mayo. En dicho recurso solicita, en base a alegaciones que constan en el expediente, la reposición del mencionado acuerdo por entender que la ordenación referida a su parcela, por parte del Plan Parcial aprobado, obedecía a un error en la redacción del mismo ya que su espíritu era respetar la ordenación de las parcelas adjudicadas por el INUR, aduciendo que ello se demostraba al plantear el propio Ayuntamiento la modificación del citado Plan Parcial.

VI. Habiéndose presentado el recurso ante esta Consejería como órgano superior al que dictó el acto impugnado, se dio traslado del mismo a la Delegación Territorial, el 8 de abril de 1987 para la emisión del preceptivo informe. Dicho informe se emitió el 28 de mayo de 1987, por la Comisión Provincial de Urbanismo, habiéndose recibido en esta Consejería el 7 de julio de 1987. En el mismo se estima que parte de las alegaciones del recurso son procedentes en base a una serie de consideraciones.

1.º La certeza de que hubo lapsus o error por parte del Ayuntamiento en la ordenación dada por el Plan Parcial aprobado a la parcela de los recurrentes, ya que les daba distinto tratamiento que al resto de las adjudicadas por el INUR.

2.º La falta de Informe técnico «...se justifica en la conciencia que en todo momento tuvo al Ayuntamiento de la procedencia de la modificación y de estar subsanado un error de hecho anterior del cual se sentían responsables».

3.º Que la edificabilidad concedida en el Plan anterior, otorgaba

a la parcela aludida la misma ordenación que al resto de las demás parcelas enajenadas por el INUR.

Por ello el informe propone la estimación del recurso.

VII. Del escrito de recurso se da traslado en trámite de audiencia al Ayuntamiento de Aranda de Duero el 8 de abril de 1987, en su calidad de tercer interesado en el expediente, concediéndole un plazo de 15 días para la formulación de las alegaciones pertinentes.

El Ayuntamiento de Aranda emite asimismo, informe de la Alcaldía en sentido favorable a la admisión del recurso.

VIII. Estando el expediente que trae a causa del recurso cuestionado completo, la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, emite su correspondiente informe.

Fundamentos de derecho:

I. El recurso ha sido interpuesto en forma y tiempo hábil para ello (art. 114.1 y 122.4, Ley de Procedimiento Administrativo), reuniendo el recurrente los requisitos de capacidad y legitimación previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo (art. 22, 23 y 113.1) siendo competente para resolverlo esta Consejería como órgano superior jerárquico al que dictó el acuerdo recurrido (art. 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

II. La Consejería de Fomento es competente para la resolución del presente expediente en virtud de la reestructuración de Consejerías de la Junta de Castilla y León operada conforme a los decretos 152/87 de 28 de julio y 156/87 de 30 de julio.

III. El expediente de modificación del Plan Parcial ha sido tramitado correctamente de acuerdo al art. 49.1 de la vigente Ley del Suelo, y más concretamente lo referente al art. 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

III. Del examen del expediente, así como del recurso de alzada y de los informes emitidos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos se deduce que está justificada la modificación del Plan Parcial propuesta para subsa-

nar un error técnico en la redacción del Plan Parcial redactado con anterioridad y aprobado el 29 de enero de 1986. Dicho error consistía en la asignación a la parcela de los recurrentes, de una ordenación no concordante con los términos en que fue vendida a los mismos por el INUR.

Error reconocido por el propio Ayuntamiento, que es el competente originario para establecer los criterios de ordenación urbanística en el municipio. Esta voluntad se demuestra no sólo en el informe municipal al recurso sino, sobre todo en la tramitación y aprobación provisional del citado instrumento de planeamiento.

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y los Reglamentos que los desarrollan, así como la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes de aplicación.

En su virtud.

Esta Consejería, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, ha resuelto, estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel y D. Julián Sanz Hernando, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 19 de enero de 1987, por el que se deniega la aprobación definitiva de la «Modificación del Plan Parcial de Ordenación reformado de la 2.ª fase del Polígono Residencial de Allende Duero», de Aranda de Duero, revocándose dicho acuerdo y dictándose otro en su lugar aprobándose definitivamente por tanto la «Modificación del Plan Parcial de Ordenación Reformado de la segunda fase del Polígono Residencial Allende Duero», en el municipio de Aranda de Duero.

Publíquese para su entrada en vigor en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 32.2.b) de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en los artículos 52 y ss. que agota la vía

administrativa se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación o notificación en su caso, y recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que recayera resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, a 11 de noviembre de 1987. — El Consejero, Jesús Posada Moreno.

#### Ayuntamiento de Valmala

Este municipio funciona en régimen de Concejo Abierto.

Conforme determina el art. 54-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto he nombrado Teniente de Alcalde a D. Jesús Díez Bartolomé, elector del municipio y miembro de la Asamblea Vecinal.

Valmala, a 30 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Valle de Sedano

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto único para el ejercicio de 1987, en Sesión celebrada el 7 de noviembre de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime pertinentes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Sedano, 9 de noviembre de 1987. El Alcalde, Luis Fernández Hidalgo.

#### Ayuntamiento de Hures

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo corporativo de 12 de septiembre, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones la aprobación del expediente número 1/1987 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vi-

gor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

a) *Operaciones corrientes*

Capítulo 1; Consignación anterior, 361.191 pesetas; Consignación final, 361.191 pesetas.

Capítulo 2; Consignación anterior, 485.000 pesetas; Aumentos, 100.000 pesetas; Consignación final, 585.000 pesetas.

Capítulo 3; Consignación anterior, 140.000 pesetas; Consignación final, 140.000 pesetas.

Capítulo 4; Consignación anterior, 11.500 pesetas; Consignación final, 11.500 pesetas.

b) *Operaciones de capital*

Capítulo 6; Consignación anterior, 15.000 pesetas; Consignación final, 15.000 pesetas.

Capítulo 8; Consignación anterior, 6.000 pesetas; Consignación final, 6.000 pesetas.

Capítulo 9; Consignación anterior, 731.309 pesetas; Aumentos, 468.691 pesetas; Consignación final, 1.200.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 1.700.000 ptas.; Aumentos, 568.691 pesetas; Consignación final, 2.268.691 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de 15 días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Hurones, a 12 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico**

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo corporativo de 6 de septiembre de 1987 sin que se hayan formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública la aprobación del expediente número 1/1987 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

a) *Operaciones corrientes*

Capítulo 1; Consignación anterior, 370.992 pesetas; Consignación final, 370.992 pesetas.

Capítulo 2; Consignación anterior, 645.000 pesetas; Aumentos, 100.000 pesetas; Consignación final, 745.000 pesetas.

Capítulo 4; Consignación anterior, 11.000 pesetas; Consignación final, 11.000 pesetas.

b) *Operaciones de capital*

Capítulo 6; Consignación anterior, 1.142.533 pesetas; Aumentos, 1.580.000 pesetas; Consignación final, 2.722.533 pesetas.

Capítulo 8; Consignación anterior, 230.475 pesetas; Consignación final, 230.475 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 2.400.000 ptas.; Aumentos, 1.680.000 pesetas; Consignación final, 4.080.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de 15 días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Cardeñuela Riopico, a 10 de noviembre de 1987. — El Alcalde Matías Bravo.

**Ayuntamiento de Albillos**

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 41.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he acordado designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Jesús Arce González.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto.

Albillos, a 13 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Evelio González.

**Ayuntamiento de Milagros**

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 1987, expediente de modificación de créditos núm. 1/87, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

De no formularse reclamaciones en el plazo reglamentario, el acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Milagros, 6 de noviembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Anguix.
- Basconcillos del Tozo.
- Castrillo de la Reina.

**Ayuntamiento de Espinosa del Camino**

Habiéndose padecido error al consignar el resumen del Presupuesto Ordinario de ingresos, en lo relativo al capítulo 2.º, se subsana el mismo quedando de esta forma el total de este Presupuesto, en las siguientes cantidades:

ESTADO DE GASTOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones de personal, 202.930 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 601.970 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 25.100.

Total gastos: 830.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 145.300.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 8.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.700.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 325.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 350.000.

Total ingresos: 830.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Espinosa del Camino, 10 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Restituto Busto.

**Ayuntamiento de Villariezo**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto único correspondiente al año 1987, se expone al público, por plazo de 15 días, a fin de poder ser examinado y oír las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo mencionado no se formula reclamación al-

guna, se entenderá aprobado definitivamente, por lo que a continuación se publica a nivel de capítulos el mismo.

**GASTOS**

- 1. Remuneración del personal, 429.896 pesetas.
  - 2. Compra de bienes corrientes, 3.360.000 pesetas.
  - a) *Operaciones de capital*
  - 6. Inversiones reales, 2.710.104 pesetas.
- Total presupuesto de gastos: pesetas, 6.500.000.

**INGRESOS**

- a) *Operaciones corrientes*
  - 1. Impuestos directos, pesetas, 700.000.
  - 2. Impuestos indirectos, pesetas, 300.000.
  - 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 490.000.
  - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.800.000.
  - 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.210.000.
- Total presupuesto de ingresos: 6.500.000 pesetas.
- Villariego, a 12 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

**Subastas y Concursos**

**Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil**

El próximo día 17 de diciembre, y a las trece horas, se procederá, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Jurisdicción de San Zadornil, a la celebración de la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

— 1.670 pinos silvestres, 1.135 pinos pináster y 2 robles; con un total de 1.596 metros cúbicos de silvestre, 902 metros cúbicos de pináster y 3 metros cúbicos de roble, y un precio de tasación de, 11.829.960 pesetas.

Garantías: Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán depositar una fianza provisional del 5 % del precio de tasación. La fianza definitiva será del 6 % del precio de adjudicación. El depósito de dichas fianzas podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el vigente Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Los pliegos se presentarán cerrados y lacrados, si así se desea, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la subasta.

A la proposición se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o imposibilidad para concurrir a la subasta, así como justificante acreditativo del depósito de la correspondiente fianza provisional.

Pliego de condiciones: Podrá ser examinado en la Secretaría de la Corporación, y en horas de oficina, hasta la celebración de la subasta.

**Modelo de proposición:**

Don ....., con residencia en ....., calle de ....., en nombre propio (o en representación de ....., lo que acredita con .....), en relación con la subasta de que se trata, ofrece por la misma la cantidad de ..... (en letra), pesetas.

(Fecha y firma).

Jurisdicción de San Zadornil, 12 de noviembre de 1987. — El Alcalde-Pre s i d e n t e, Benjamín Zárate González.

7611.—3.675,00

**Anuncios particulares**

**SOCIEDAD GONSA MIRANDA, S. L.**

**Disolución y liquidación**

Gonsa Miranda, S. L., sociedad mercantil, en su Junta Universal, cuya reunión se efectuó el pasado día 21 de septiembre de 1987, acordó por unanimidad su liquidación y disolución, aprobando a la fecha del cierre el siguiente balance social:

**ACTIVO**

	Pesetas
Hacienda Pública (deudora ... ..)	401.155
Bancos ... ..	145.142
Pérdidas del ejercicio ...	4.257.836
<b>Total ... ..</b>	<b>4.804.133</b>

**PASIVO**

Capital social ... ..	600.000
Reserva legal ... ..	60.000
Reserva voluntaria ... ..	4.144.133
<b>Total ... ..</b>	<b>4.804.133</b>

Burgos, 17 de noviembre de 1987.  
7634.—1.125,00

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.120.595.6, de la Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.091006.9, de la Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.120133.6, de la Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.012.006136.3, de la Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.012.009351.5, de la Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.013.015058.6, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.013.001100.2, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.018.022828.2, de la Oficina Principal de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.018.012938.1, de la Oficina Principal de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.018.008487.5, de la Oficina Principal de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.083.003345.4, de la Oficina Urbana 1 de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.055.001145.8, de la Oficina de Mecerreyes.

L. O. núm. 3000.017.024959.5, de la Oficina Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.111.001691.2, de la Oficina Urbana 1 de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.027.005119.8, de la Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
7594.—2.985,00